FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE LA CONSEJERA JURÍDICA POR EL QUE SE ESTABLECE EL ARANCEL AL QUE LOS NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁN SUJETAR EL COBRO DE SUS HONORARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", NÚMERO 63, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016, SECCIÓN SEXTA.
(Publicada en la GOEM del 18 de abril de 2016)

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Acuerdo será aplicable durante el año fiscal 2016.	**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
TERCERO. El valor de la Unidad de Medida y Actualización será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente, hasta que se actualice dicho valor en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	**TERCERO.** El presente Acuerdo será aplicable durante el año fiscal 2016.
CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo.	**CUARTO.** El valor de la Unidad de Medida y Actualización será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente, hasta que se actualice dicho valor en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
	QUINTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
M. EN A. P. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).